Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Vichada Centro Zonal Puerto Carreño Unidad Local Cumaribo – Defensoría de Familia



99-62001

CITACION Y EMPLAZAMIENTO

EL SUSCRITO DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL PUERTO CARREÑO – UNIDAD LOCAL DE CUMARIBO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL VICHADA

CITA Y EMPLAZA:

Al señor REINALDO BONILLA GALINDO EN CALIDAD DE GOBERNADOR DE CABILDO DEL SECTOR BAJO RIO VICHADA UNO DEL RESGUARDO INDÍGENA SELVA DE MATAVÉN, AUTORIDADES TRADICIONALES DE LA COMUNIDAD INDÍGENA KULAYA – SECTOR BAJO RÍO VICHADA UNO DEL MUNICIPIO DE CUMARIBO, A LAS ORGANIZACIONES INDÍGENAS DEL PUEBLO INDÍGENA SIKUANI UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA Y TERRITORIO COLOMBIANO, A LA FAMILIA EXTENSA Y DEMÁS PERSONAS QUE SE CREAN CON INTERÉS, en el proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a favor de la adolescente ANGELA TRUJILLO RIVERO identificada con tarjeta de identidad Nro. 1.124.998.292 de Cumaribo, Vichada, quien reside en el barrio Econaiwa del casco urbano del municipio de Cumaribo; para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes de esta publicación, a la Defensoría de Familia ubicada en la carrera 14 No. 8-40 Barrio Nicolino Mattar del municipio de Cumaribo (Vichada), con el fin de llevar a cabo NOTIFICACION DEL AUTO DE APERTURA del proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a favor de la adolescente ANGELA TRUJILLO RIVERO, de fecha del 17 de diciembre de 2024.

De no asistir se entenderá surtida la notificación de conformidad a lo señalado en el Artículo 102 del Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006.



Unidad Local Cumaribo.
Cra. 14 No. 8-40 Barrio Nicolino Mattar.

Línea gr

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil